"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Bicentenario del Fundador de la Republica, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Nº 294 -2025-MPSC/GSP

Huamachuco, 28 de mayo de 2025.

LA GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN.

VISTO, El **Expediente N°8101-2025-MPSC/TD** de fecha 16 de mayo del 2025, promovido por el representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS AMADOR MORILLO SRL. con RUC N° 20570732766**, el **Informe Técnico Nº 134- 2025- MPSC – UTSV-CCV/JJPP**, e **Informe Legal N° 067-2025-MPSC/GSP/AAL/ZNVF**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la **Constitución Política del Perú** en su artículo 194°, indica: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo II, establece: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, de conformidad con el D.S. N° 017-2009-MTC, **Reglamento Nacional de Administración de Transporte**, en su artículo 11° prescribe que *"Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección ó Gerencia correspondiente*";

Que, de conformidad con el **Reglamento Nacional de Administración de Transporte**, en su Artículo 50° inciso 1 establece que *"Toda persona natural o jurídica deberá obtener la autorización correspondiente antes de prestar el servicio de transporte terrestre o de funcionar como agencia de transporte de mercancías. Ninguna persona puede prestar el servicio ni operar hasta el otorgamiento de la autorización correspondiente.50.2 La autorización para prestar servicio de transporte motivará el otorgamiento de la Tarjeta Única de Circulación"*; y de conformidad con el Artículo 52.- Autorización en el servicio de transporte público de personas. 52.1 *"La autorización para la prestación del servicio de transporte público regular de personas, en el ámbito nacional, regional y provincial puede ser: 52.1.1 Autorización para prestar Servicio Estándar*".

Que, según el **Decreto Supremo N° 017-2009-MTC** en su artículo 25° respecto a la antigüedad de los vehículos de transporte terrestre. 25.1 La antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: *"25.1.1 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación"*.

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 243-2022-MPSC** de fecha 15/09/2022, RESUELVE: OTORGUESE la Licencia de Funcionamiento en modalidad de "Licencia de funcionamiento: para edificaciones calificadas con el nivel de riesgo alto (con ITSE previa)", tal como lo establece el procedimiento con código PE102735877 del TUPA, con nivel de riesgo alto, con una flota vehicular operativa máxima de 32 unidades, al administrado (a) MORILLO VERGARA, SIMON DE ROJAS, representante legal de la EMPRESA TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS AMADOR MORILLO S.R.L., con RUC N° 20570732766, con respecto al establecimiento comercial denominado EMPRESA TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS AMADOR MORILLO S.R.L, dedicado al giro de ESTACIÓN DE RUTA DE TIPO II, para realizar la actividad comercial de SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMPABARQUE DE PASAJEROS EN LA RUTA: HUAMACHUCO DISTRITO DE MARCABAL - RIO NEGRO Y VICEVERSA, con un área de 1,045.63 m2, ubicado en el(a) JR. HOSPITAL N° 335-357 y JR. SUAREZ N° 1198, de la ciudad de Huamachuco, en el horario de atención al público de 04:00 am a 08:00 pm; en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución;

Que, según Resolución Gerencial N° 78-2018-MPSC/GSP, de fecha 23/04/2018 que RESUELVE: OTORGASE autorización para prestar el servicio de transporte terrestre interurbano regular de personas bajo la modalidad de estándar, a la EMPRESA TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS AMADOR MORILLO S.R.L., con RUC N° 20570732766, por el periodo de 10 años, computados a partir del día de la fecha (23/04/18 al 23/04/28); autorización otorgada en los siguientes términos:

TERMINAL TERRESTRE DE ORIGEN: Terminal Terrestre Temporal Interdistrital de Personas, ubicado en el Jr. Hospital N° 335-353.
RUTA: Huamachuco, Marcabal - Rio Negro y Viceversa.

FRECUENCIA DE SALIDA: Cada 30 minutos.

HORARIO DE RUTA: de 04:00 am, hasta 06:00 pm.

FLOTA VEHICULAR:

Máxima: Treinta y cinco (35) vehículos M1 y M2.

Operativa: veintiocho (28) vehículos M1 y M2

Que según Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 040-2025-MPSC, de fecha 31 de enero del 2025, mantiene flota vehicular habilitada veinte (20) vehículos M1 y/o M2 como se detalla:

N°	PLACA	MARCA	AÑO	CLASE	PROPIETARIO
1	T2I-702	FOTON	2016		CAMARENA NEGREIROS VICKY
2	T5N-343	SHINERAY	2021		RIOS CAIPO RICARDO
3	M5U-409	CHANGAN	2022		JULCA OLOYA ALDER ABEL
4	T6M-211	CHANGAN	2022		RUIZ CERNA ELMER SANTIAGO
5	M5W-350	CHANGAN	2022		VEGA RODRIGUEZ MARIA SABINA
6	BXO-217	CHANGAN	2022		RUIZ BARRIOS JOSE JUAN
7	T6Z-166	CHANGAN	2023		PAREDES CALDERON JHOANA JAQUELIN
8	T6R-328	CHANGAN	2023		POLO ANTICONA EMILIO ALEJANDRO
09	CBB-452	CHANGAN	2023		POLO ANTICONA EMILIO ALEJANDRO
10	M6E-278	CHANGAN	2024		FLORES REYES JAIME GONZALO
11	T6N-157	CHANGAN	2023		CRUZ CASAS EDWARD
12	T7J-125	TOYOTA	2024		SANCHEZ SARE DE AMADOR MIRTHA MELVA / AMADOR ROMERO JOSE LUIS
13	T7H-587	CHANGAN	2024		BARTOLO AMADOR RIDER WILLAM
14	T7M-067	CHANGAN	2025		CRUZ RUIZ ADRIANA
15	T7L-534	CHANGAN	2025		CAMPOS RIOS JANETE
16	T7N-134	TOYOTA	2024	M1	FLORES FLORES RAMIRO ALEXANDER
17	M6G-229	CHANGAN	2024	M2	RUIZ BARRIOS NELSON PERCY
18	T6K-595	CHANGAN	2023	M2C3	POLO CUEVA SANTOS WILLAN
19	T7P-159	CHANGAN	2024	M2C3	MORILLO CASAS SEGUNDO CIRILO
20	T2M-754	CHANGAN	2018	M2C3	RUIZ ANGEL ROGELIO

Que, de fecha 16 de mayo del 2025, se apertura el **Expediente N° 8101/TD-2024 MPSC,** en el folio N° 01, adjunta el certificado de habilitación vehicular, referente al vehículo con placa de rodaje T7H-587, que solicita dar de baja en la flota vehicular de la EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS AMADOR MORILLO SRL. con RUC N° 20570732766:

Vehículos para BAJA de flota vehicular

N°	PLACA	MARCA	AÑO DE FABRICACION
01	T7H-587	CHANGAN	2024

Que, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el **Reglamento Nacional de Administración de Transporte**, en su Artículo 64 inciso 1 establece que *"La habilitación vehicular inicial se emite conjuntamente con la autorización otorgada al transportista para el servicio de transporte correspondiente"*. 64.2 Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos, y según el Artículo 22 inciso 1 de la **Ordenanza Municipal N° 355-2018-MPSC**, señala *"luego de obtenida la autorización de transportista podrá solicitar nuevas autorizaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos"*. Por su parte, la **Ordenanza Municipal N° 355-2018-MPSC**, en su artículo 6.31 establece respecto al retiro vehicular, *"Es el procedimiento mediante el cual un vehículo es retirado formalmente de la flota habilitada de una empresa autorizada. Luego de aprobada la solicitud presentada, la TC queda automáticamente cancelada y, por tanto, el vehículo está impedido de prestar el servicio de transporte público regular de personas en la flota de la empresa autorizada*".

Que, el artículo 117 inciso 1 del TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que: *Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado*",

Que, mediante **Expediente N° 8101/TD-2024 MPSC** de fecha 16 de mayo del 2025, el representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS AMADOR MORILLO SRL. con RUC N° 20570732766**, debidamente representada por el Gerente General el Sr. MORILLO VERGARA SIMON DE ROJAS, identificado con DNI 32823411, solicitó la baja de la flota vehicular referente al vehículo con placa de rodaje T7H-587;

Que, mediante **Informe técnico N° 134- 2025- MPSC – UTSV-CCV/JJPP** de fecha 20 de mayo del 2025, el responsable de Constatación de Características Vehiculares, recomienda que es viable la baja en la flota vehicular de la EMPRESA de TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS AMADOR MORILLO S.R.L, con RUC. Nº 20570732766, referente al vehículo con placa de rodaje T7H-587, de acuerdo a la ordenanza municipal N° 355-2018-MPSC;

Que, mediante **Informe Legal N°067-2025-MPSC/GSP/AAL/ZNVF**, de fecha 28 de mayo del 2025, concluye que revisado y analizado el **Expediente N° 8101/TD-2024 MPSC,** de fecha 16 de mayo del 2025, relacionado a la solicitud dar de baja al vehículo con placa de rodaje T7H-587, de la flota vehicular de la EMPRESA de TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS AMADOR MORILLO S.R.L, para realizar servicio de **transporte regular**, de personas ámbito provincial en la ruta Huamachuco – Marcabal -Rio Negro".

Que, revisados los requisitos solicitados en el Texto Único Ordenado de procedimientos Administrativos (TUPA), en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 355-2018-MPSC, de fecha 26 de febrero 2018, que regula la prestación del servicio de transporte público regular de personas en el Distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, se determina qué la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS AMADOR MORILLO SRL. con RUC N° 20570732766**, cumple con los requisitos técnicos y legales para la baja de la flota operativa vehicular,

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial y de la Asesora Administrativa Legal de la Gerencia de Servicios Públicos; y en mérito a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), la Ordenanza Municipal 355-2018-MPSC, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS AMADOR MORILLO SRL. con RUC N° 20570732766**, debidamente representada por su Gerente General el Sr. MORILLO VERGARA SIMON DE ROJAS, identificado con DNI 32823411, respecto al pedido de **baja de flota vehicular** del vehículo con placa T7H-587.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR el padrón vehicular de **EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS AMADOR MORILLO SRL. con RUC N° 20570732766**, en el registro a cargo de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial. **Modificándose la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 0537-2024-MPSC/GSP de fecha 11 de septiembre del 2024.** Quedando como flota vehicular operativa y habilitada, diecinueve (19) vehículos conforme el siguiente detalle:

N°	PLACA	MARCA	AÑO DE MODELO	CLASE	PROPIETARIO
1	**T2I-702**	FOTON	2016		CAMARENA NEGREIROS VICKY
2	**T5N-343**	SHINERAY	2021		RIOS CAIPO RICARDO
3	**M5U-409**	CHANGAN	2022		JULCA OLOYA ALDER ABEL
4	**T6M-211**	CHANGAN	2022		RUIZ CERNA ELMER SANTIAGO
5	**M5W-350**	CHANGAN	2022		VEGA RODRIGUEZ M ARIA SABINA
6	**BXO-217**	CHANGAN	2022		RUIZ BARRIOS JOSE JUAN
7	**T6Z-166**	CHANGAN	2023		PAREDES CALDERON JHOANA JAQUELIN
8	**T6R-328**	CHANGAN	2023		POLO ANTICONA EMILIO ALEJANDRO
9	**CBB-452**	CHANGAN	2023		POLO ANTICONA EMILIO ALEJANDRO
10	**M6E-278**	CHANGAN	2024		FLORES REYES JAIME GONZALO
11	**T6N-157**	CHANGAN	2023		CRUZ CASAS EDWARD
12	**T7J-125**	TOYOTA	2024		SANCHEZ SARE DE AMADOR MIRTHA MELVA / AMADOR ROMERO JOSE LUIS
13	**T7M-067**	CHANGAN	2025		CRUZ RUIZ ADRIANA
14	**T7L-534**	CHANGAN	2025		CAMPOS RIOS JANETE
15	**T7N-134**	TOYOTA	2024	M1	FLORES FLORES RAMIRO ALEXANDER
16	**M6G-229**	CHANGAN	2024	M2	RUIZ BARRIOS NELSON PERCY
17	**T6K-595**	CHANGAN	2023	M2C3	POLO CUEVA SANTOS WILLAN
18	**T7P-159**	CHANGAN	2024	M2C3	MORILLO CASAS SEGUNDO CIRILO
19	**T2M-754**	CHANGAN	2018	M2C3	RUIZ ANGEL ROGELIO

MUNICIPALIDAD PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN – Asesoría Legal Gerencia de Servicios Públicos – HUAMACHUCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN – V°B° Unidad de Transportes y Seguridad Vial – HCO

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, como una cuestión previa para que dichos vehículos brinden sus servicios de transporte terrestre interurbano regular de personas bajo la modalidad Estándar, otorgue la Tarjeta Única de Circulación de los vehículos habilitados.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a la parte interesada, área de transportes y seguridad vial, al responsable del portal de transparencia y acceso a la información pública, y las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN – GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – HUAMACHUCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

Lic. Cesar Montes Asmat
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DISTRIBUCIÓN:
1. Parte Interesada.
2. Unidad de Transportes y Seguridad Vial.
3. Portal de Transparencia

C.c.:
Arch. Sec. GSP